



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 067 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ**

VISTO:

El Oficio 198-2017-GRA-PEMS-OA del 18 de abril del 2017 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 198-2017-GRA-PEMS-OA del 18 de abril del 2017 el Jefe de la Oficina de Administración solicita la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de la Adjudicación Simplificada N° 005-2017-GRA-AUTODEMA para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, establece que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario, por lo que es procedente la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2017-GRA-AUTODEMA para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2017-GRA-AUTODEMA para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. El Comité de Selección estará conformado por:

Miembros Titulares

- Presidente del Comité : Ing. Víctor Chávez Rivera
- Miembro Titular : Sr. José Pino Andía
- Miembro Titular : MVZ Renzo Pastor Alatriza.

Miembros Suplentes

- Presidente Suplente : Econ. Eduardo Benitez Pérez
- Miembro Suplente : Sr. Ronald Tohalino Manrique
- Miembro Suplente : Ing. Ruben Tupayachi Pari



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIESINUEVE (19)** días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**




Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc. 480814
exp. 291073